AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de "Adaptación tornos de las Piscinas de Verano para leer QR", se ha solicitado oferta a: OMESA INFORMATICA S.L..

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, FERNANDEZ PRADO, GUADALUPE, de fecha 19/06/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "Adaptación tornos de las Piscinas de Verano para leer QR", a favor de OMESA INFORMATICA S.L., por importe de 3.080,00 euros más 646,80 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 20/06/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "8 unidades de lector de código de barra/QR con sus fuentes para atornillar encima de la tapa de los tornos existentes en las instalaciones de Piscinas de El Ferial. Apoyo técnico a distancia y telefónicamente para hacer la instalación de los lectores y configuración de los nuevos lectores en la aplicación de control de accesos", a OMESA INFORMATICA S.L., con CIF B34040774, por precio base de 3.080,00 euros más IVA por importe de 646,80 euros, haciendo un total de 3.726,80 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

D.E: 2025/27742. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1759. Dec.: 2025/5593
CSV: 20250277422406202510501222279 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 24/06/2025 09:26:10
Firmado electrónicamente por: Susana Alonso Manzanares. Fecha: 24/06/2025 10:27:43

AYUNTAMIENTO DE HARO

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio se realizará en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 24 de junio de 2025
D.E: 2025/27742. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1759. Dec.: 2025/5593

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 24/06/2025 09:26:10
Documento de 2 páginas
CSV: 2025027742240620251050122279
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo: Susana Alonso Manzanares
Fecha: 24/06/2025 10:27:43
Documento de 2 páginas
CSV: 2025027742240620251050122279
www.haro.org